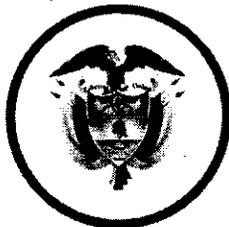


SECRETARÍA

OCTUBRE 22 DE 2021, En la fecha se recibe el presente escrito de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, por correo electrónico, pasa a Despacho del señor Juez.

Luis Eduardo Barco Morales
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No.215
Ejecutivo hipotecario/mínima cuantía.
RAD. 76 246 40 89 001-2021 00042 00.

Recibida la certificación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca, habiéndose registrado el embargo a la propiedad del demandado **Johny Alexander Sánchez González**, se dispone glosarla al expediente y dejarla a disposición de la parte demandante para los fines pertinentes.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez